

RESOLUCIÓN N° 10.976, que aprueba bases de Convocatoria para Agentes Operadores Sercotec para la Región de Antofagasta, año 2026.

Santiago, 01 de octubre de 2026

VISTO Y CONSIDERANDO:

1.- El Servicio de Cooperación Técnica está constituido como una corporación de derecho privado, cuya misión es apoyar el desarrollo de la micro y pequeña empresa, así como del emprendimiento, mediante asistencia técnica especializada y fomento de la asociatividad y cooperativismo. Asimismo, promueve la articulación entre actores públicos y privados a nivel territorial, con el propósito de fortalecer los ecosistemas productivos y de impulsar un desarrollo económico sostenible e inclusivo, facilitando la inserción competitiva en la economía y mejorando el bienestar de las personas.

2.- Que, definido un modelo de operación agenciado de los instrumentos de la Corporación, en que los Operadores administran recursos traspasados del Servicio y ejecutan instrumentos de fomento, se establece la normativa para la ejecución de dicho modelo, el que actualmente se encuentra regulado en el Reglamento para Agentes Operadores de Sercotec contenido en la Resolución N° 10.597 de 2024, de la Gerencia General de Sercotec, y en el Instructivo para el Proceso de Selección y Asignación de Convocatorias a los Agentes Operadores (Resolución N° 10.910 de 2026), que establece el mecanismo de llamado, selección y asignación para implementar los instrumentos de Sercotec.

3.- Que, para el funcionamiento del modelo resulta necesario habilitar Agentes Operadores que presten servicios para la Región de Antofagasta, por lo cual se hace necesario convocar a todas las personas jurídicas de derecho público o privado, que cuenten con experiencia de al menos dos años, contados desde la fecha de cierre de recepción de ofertas de la convocatoria, cuyos fines u objetivos sean compatibles con las actividades a desarrollar y con la asignación de recursos para la ejecución de los instrumentos de fomento de Sercotec.

4.- Que, en atención a lo precedentemente expuesto, las necesidades del Servicio y las atribuciones que me confieren los Estatutos vigentes de Sercotec, esta Gerencia General,

RESUELVE:

1° APRUÉBANSE las Bases de Convocatoria para Agentes Operadores Sercotec para la Región de Antofagasta cuyo texto es el siguiente:

**BASES CONVOCATORIA
AGENTES OPERADORES REGIÓN DE ANTOFAGASTA**

AÑO 2026

1. ANTECEDENTES

El Servicio de Cooperación Técnica, en adelante Sercotec, es una Corporación de Derecho Privado, cuya misión es apoyar el desarrollo de la micro y pequeña empresa, así como del emprendimiento, mediante asistencia técnica especializada y fomento de la asociatividad y cooperativismo. Promovemos la articulación entre actores públicos y privados a nivel territorial, con el propósito de fortalecer los ecosistemas productivos e impulsar un desarrollo económico sostenible e inclusivo, facilitando la inserción competitiva en la economía y mejorando el bienestar de las personas.

Para el periodo 2024 – 2026 se definieron los siguientes ejes estratégicos:

1. La transformación digital en una agencia inteligente, que realmente entiende a las pequeñas y microempresas, sumando al emprendimiento nacional, como un aporte al nuevo modelo de desarrollo.
2. Los mejores productos/servicios de apoyo, que crezcan en diseño y foco. Apoyando: la cooperación (ferias, gremios), sustentabilidad, cooperativas, género, soluciones urbanas, con diferenciación, economía social, a través de ofertas de valor innovadoras.
3. Hacia una lógica descentralizada que fortalezca nuestra esencia y capacidad de orquestar valor entregando soluciones efectivas a todo el territorio. Instalarse en la desconcentración mejorando la interacción con autoridades y roles del fomento productivo regional.
4. Avanzar hacia un ecosistema clase mundial Mipyme – CDN, desplegar todo el potencial siendo un actor que conecta y juega en equipo de acuerdo con los nuevos diseños abiertos, con universidades, CFT, IPF, Liceos industriales, corporaciones u otros públicos.

Para lograr estos objetivos, Sercotec requiere habilitar Agentes Operadores que apoyen la gestión y operación de los instrumentos de fomento en la Región de Antofagasta. Esto, sobre la base de una alianza público-privada que busca una mayor cobertura territorial, mejoramiento de la calidad de los proyectos, con un estándar de apoyo adecuado y homogéneo a lo largo del país, garantizando la eficiencia y eficacia en el uso de los recursos y la generación de resultados.

Los programas e instrumentos para ejecutar durante 2026 en el marco del modelo de agenciamiento son los siguientes:

Tabla N° 1: Programas e Instrumentos de Sercotec 2026

Programa	Instrumento	Gerencia a cargo de su implementación
Programa de Mejoramiento de la Competitividad	Crece, Fondo de Desarrollo de Negocios	Gerencia de Desarrollo Empresarial
	Mejora Negocios, Fondo de Asesorías Empresariales	
	Mejora Negocios, Sello Sustentable	
	Promoción y Canales de Comercialización	
	Formación Empresarial	

Programa	Instrumento	Gerencia a cargo de su implementación
	Almacenes de Chile, Fondo Digitaliza Tu Almacén	
	Redes de Oportunidades de Negocios	
	Servicios Digitales	
Programa Emprendedores	Capital Semilla Emprende, Capital Abeja Emprende, Capital Adulto Mejor, Capital Pioneras	
Programa dirigido a Grupos de Empresas, Asociatividad	Juntos, Fondo de Negocios Asociativos	Gerencia de Desarrollo Asociativo
	Fortalecimiento Gremial	
	Fortalecimiento y Creación de Empresas Sociales y Cooperativas	
	Fortalecimiento de Barrios Comerciales	
Programas Especiales	Fondo de Desarrollo de Ferias Libres	Gerencia de Desarrollo Empresarial y Gerencia de Desarrollo Asociativo
	Programas de Desarrollo Productivo Regional	
	Programas de Recuperación Productiva ante Emergencias	

2. CONDICIONES GENERALES Y OBJETIVO

a) **CONDICIONES GENERALES:**

Esta convocatoria pública, se registrá por las presentes Bases y por el Reglamento de Agentes Operadores, aprobado por la Resolución N° 10.597 de 2024, de la Gerencia General de Sercotec, por las disposiciones legales vigentes y las respuestas y aclaraciones publicadas en el sitio web de Sercotec, en el marco del proceso de consultas y respuestas.

Dichos antecedentes, instrumentos y disposiciones se entenderán conocidos por los oferentes por el solo hecho de su presentación de oferta en la presente convocatoria.

Los oferentes serán responsables por los datos suministrados en su oferta. De la misma manera, asumirán los costos de su preparación y demás que sean necesarios para la correcta presentación de ésta.

Los plazos de días a que se haga mención se entenderán de días corridos, salvo expresa mención en contrario. En su caso, si el vencimiento de un determinado plazo correspondiera a un sábado, domingo o festivo, éste se entenderá cumplido el primer día hábil administrativo siguiente hasta las 12:00 horas.

b) **OBJETIVO:**

Seleccionar a personas jurídicas de derecho público o privado, que se encuentren habilitadas para suscribir convenios de asignación de fondos de presupuesto Sercotec (Convenios de Agenciamiento y

Convenios de Transferencia y Operación), y para la ejecución de los instrumentos que componen la oferta programática de Sercotec, y cuyos reglamentos admitan su operación agenciada, incluidos los programas de Desarrollo Productivo Regional y Programas de Recuperación Productiva ante Emergencias, para la Región de Antofagasta.

3. AGENTES OPERADORES

Los Agentes Operadores podrán estar constituidos como personas jurídicas de derecho público o privado (se excluye a personas naturales, comunidades, sucesiones y sociedades de hecho), habilitadas para suscribir convenios de asignación de fondos de presupuesto Sercotec (Convenios de Agenciamiento y Convenios de Transferencia y Operación).

Los servicios solicitados por Sercotec a los Agentes Operadores son los siguientes:

1. Apoyo a los usuarios en la postulación a los instrumentos de Sercotec.
2. Evaluación de admisibilidad y técnica de postulantes.
3. Asesoría para mejorar el Plan de Trabajo, cuando corresponda.
4. Acompañamiento técnico y financiero a los beneficiarios en la ejecución de su proyecto y/o su Plan de Trabajo.
5. Rendición de recursos.
6. Seguimiento de indicadores de resultados.

Entre otros requeridos para la correcta implementación de los instrumentos agenciados, los cuales deben quedar establecidos en la oferta programática de Sercotec, reglamentos de los respectivos instrumentos, invitación a participar de convocatorias y/o convenios de transferencia y operación.

Sercotec espera que, ejecutados sus proyectos a través de los Agentes Operadores, los beneficiarios puedan:

1. Desarrollar nuevas competencias y capacidades que les permitan acceder a nuevas oportunidades de mercado y/o mantener sus actuales negocios.
2. Incorporar nuevos conocimientos técnicos, administrativos, comerciales o tecnológicos que les permitan mayor eficiencia y eficacia en la provisión de sus bienes o servicios.
3. Aumentar y/o mantener su capacidad productiva a través de nuevas inversiones.

Para cumplir con lo anterior, los Agentes Operadores deberán contar con una dotación profesional y técnica, así como con infraestructura y equipamiento acorde a lo exigido en la invitación o llamado para implementar convocatorias de Sercotec, según lo establecido en la Resolución N° 10.910, de 20 de abril de 2026. Es responsabilidad de los Agentes Operadores garantizar el cumplimiento de los plazos establecidos en los distintos instrumentos, así como gestionar los recursos financieros de manera que permitan la correcta utilización de los fondos entregados. Todo esto deberá llevarse a cabo de acuerdo con lo establecido en el procedimiento sancionatorio, reglamento de agentes operadores, procedimiento de rendiciones, convenio de agenciamiento, convenio de transferencia y operación, oferta programática, reglamento de los instrumentos y sus modificaciones, instructivo para el proceso de selección para la asignación de convocatorias a los Agentes Operadores, ofertas realizadas por los Agentes Operadores, y

normativas que resulten aplicables.

4. DE LA CONVOCATORIA

El llamado a concurso se publicará en el sitio web de Sercotec www.sercotec.cl, a contar del **06 de octubre de 2026**. Desde este sitio podrán ser descargadas las Bases de Convocatoria, el Reglamento de Agentes Operadores y los Reglamentos de los instrumentos vigentes.

Las ofertas no estarán sujetas a condición alguna, serán de carácter irrevocable, y podrán ser ingresadas al sitio www.sercotec.cl a partir del **06 de octubre de 2026 a las 12:00 hrs., hasta el día 21 de octubre de 2026 a las 15:00 hrs.**, considerando la hora de Chile continental.

Las propuestas deben ser ingresadas a través del formulario dispuesto para estos efectos, aquellas que se presenten fuera del plazo establecido serán declaradas inadmisibles.

5. CONSULTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES

Las consultas deberán formularse por escrito, a través del sitio web institucional www.sercotec.cl. El plazo para formular consultas acerca del concurso será a partir del inicio de la convocatoria, desde el día 06 de octubre de 2026 a las 12:00 hrs., hasta el día 09 de octubre de 2026 a las 15:00 hrs.

No serán admitidas consultas formuladas fuera de plazo o por conducto diferente al señalado.

Las respuestas se publicarán en el sitio web, sin hacer referencia a la identidad del participante que consulta, quedando a disposición de todas las entidades oferentes potenciales. Las consultas se responderán siempre que se formulen en forma concreta y precisa, sean pertinentes al desarrollo del concurso y su respuesta no involucre información reservada de Sercotec. En ningún caso podrá uno de los proponentes quedar en situación de privilegio respecto del resto a través de la respuesta.

Sercotec responderá las consultas recibidas a más tardar el día 14 de octubre de 2026, a través de su sitio web. Las respuestas y las aclaraciones no podrán modificar el contenido esencial de las presentes bases y formarán parte integrante de las mismas.

El Servicio podrá efectuar, a iniciativa propia, aclaraciones a las presentes Bases, para precisar el alcance, complementar e interpretar algún elemento de su contenido que, a su juicio, no haya quedado suficientemente claro y dificulte la obtención de buenas propuestas.

Estas aclaraciones serán publicadas a través del sitio web de Sercotec, y en ningún caso se podrán formular aclaraciones con posterioridad al vencimiento del plazo para la entrega de las respuestas señaladas en el punto anterior. De igual forma, se entenderá que estas aclaraciones contribuyen a determinar el alcance y sentido de las bases y, en tal condición, deberán ser consideradas por los oferentes en la preparación de sus ofertas, no siendo admisible reclamación posterior alguna.

6. MODIFICACIÓN DE LAS BASES

El Servicio de Cooperación Técnica podrá modificar las bases hasta antes del cierre de la recepción de ofertas. Estas modificaciones se publicarán en www.sercotec.cl, considerando una ampliación prudencial de los plazos para que las entidades postulantes puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones. Con todo, será responsabilidad de los oferentes estar atentos a modificaciones de las bases en el proceso y por ende a nuevas publicaciones.

7. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán ser ingresadas al sitio www.sercotec.cl, a través del formulario dispuesto para estos efectos. Para ello deberá completar todos los datos requeridos en la Ficha de Identificación del Oferente en el sistema de postulación y adjuntar los siguientes antecedentes:

7.1 Antecedentes del Oferente

El oferente debe presentar los siguientes antecedentes legales, financieros y técnicos en soporte digital, formato PDF, según corresponda:

Archivo N° 1: Antecedentes del Oferente

Se deberá enviar un solo archivo en formato PDF con los siguientes antecedentes:

- Antecedentes legales.
- Antecedentes financieros.
- Currículo de la entidad oferente.

7.1.1 Antecedentes legales

Documentación del Postulante	Documentos que acreditan requisitos
Sociedades y E.I.R.L.	1. Fotocopia del RUT. 2. Estatutos, acta de constitución u otro documento que, conforme a las normas aplicables, sean necesarios para acreditar que el objeto social es pertinente con los servicios y/o actividades a desarrollar, y que a su vez den cuenta de la antigüedad de la personalidad jurídica igual o superior a 2 (dos) años, contados desde la fecha de cierre de recepción de ofertas de la convocatoria. 3. Inscripción, con certificado de vigencia, de la escritura social en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces respectivo, con no más de 60 días corridos de antigüedad, a la fecha de cierre de recepción de ofertas de la convocatoria. Se podrá sustituir, por ejemplo, con: ✓ Certificado de Estatuto actualizado emitido por el Registro de Empresas y Sociedades

	✓ Certificado de Vigencia emitido por el Registro de Empresas y Sociedades. ✓ Certificado de Anotaciones emitido por el registro de Empresas y Sociedades. 4. Documento de la representación vigente de la entidad con una antigüedad de no más de 60 días corridos, a la fecha de cierre de recepción de ofertas de la convocatoria.
Asociaciones Gremiales	1. Fotocopia del RUT. 2. Estatutos, acta de constitución u otro documento que, conforme a las normas aplicables, sean necesarios para acreditar que el objeto social es pertinente con los servicios y/o actividades a desarrollar, y que a su vez den cuenta de la antigüedad de la personalidad jurídica igual o superior a 2 (dos) años, contados desde la fecha de cierre de recepción de ofertas de la convocatoria. 3. Certificado de Vigencia del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, con una antigüedad de no más de 60 días corridos de antigüedad a la fecha de cierre de recepción de ofertas de la convocatoria. 4. Documento de la representación vigente de la entidad, con no más de 60 días corridos, a la fecha de cierre de recepción de ofertas de la convocatoria.
Asociaciones (Corporaciones) y Fundaciones	1. Fotocopia del RUT. 2. Estatutos, acta de constitución u otro documento que, conforme a las normas aplicables, sean necesarios para acreditar que el objeto social es pertinente con los servicios y/o actividades a desarrollar, y que a su vez den cuenta de la antigüedad de la personalidad jurídica igual o superior a 2 (dos) años, contados desde la fecha de cierre de recepción de ofertas de la convocatoria. 3. Certificado de Vigencia emitido por el Registro Civil e Identificación, con no más de 60 días corridos de antigüedad a la fecha del cierre de recepción de ofertas de la convocatoria. 4. Documento de la representación vigente de la entidad, con no más de 60 días corridos de antigüedad, a la fecha del cierre de recepción de ofertas de la convocatoria.
Otras personas jurídicas, distintas a las precedentemente indicadas.	1. Fotocopia del RUT. 2. Deben acompañar documentos, inscripciones y publicaciones que, conforme a las normas aplicables, sean necesarios para acreditar su constitución, personería y vigencia, con indicación de objeto social y antigüedad igual o superior a 2 años, contados desde la fecha de cierre de recepción de ofertas de la convocatoria. 3. Documento de representación vigente de la entidad, con no más de 60 días corridos de antigüedad, a la fecha del cierre de recepción de ofertas de la convocatoria contados desde su emisión.

En todos los casos, los oferentes deberán acreditar su antigüedad, que no podrá ser inferior a dos años a la fecha de cierre de recepción de ofertas de convocatoria, contados desde su constitución, y experiencia en el área de ejecución del convenio. También se le exigirá acreditar su objeto social, el cual deberá ser pertinente a la actividad a desarrollar en el marco del agenciamiento. Aquellos oferentes que no cumplan con estos requisitos serán declarados inadmisibles en el momento de la apertura de las ofertas.

7.1.2 Antecedentes Financieros

- a) Balance Clasificado¹ (no aplica Balance General ni Balance de 8 columnas) y Estado de Resultados año 2025: cada uno de estos documentos deben venir firmados en forma separada tanto por el representante legal y el contador.
- b) Declaración Renta año tributario 2026.
- c) Últimos 12 (doce) Formularios 29 (declarados y pagados) o carpeta tributaria para solicitar créditos que contenga los 12 últimos Formularios 29.

7.1.3 Currículo de la entidad oferente

Se deberá adjuntar el currículo de la entidad u organización oferente, dando cuenta de sus capacidades y experiencia en la ejecución en servicios similares a los requeridos por Sercotec, indicando los años en cada caso.

7.2 Propuesta Técnica

El oferente deberá presentar una Propuesta Técnica en soporte digital PDF, la que debe subdividir en 3 capítulos, desarrollando los contenidos que se describen a continuación:

Archivo N° 2: Propuesta Técnica del Oferente

Se deberá enviar un solo archivo en formato PDF con los siguientes antecedentes:

- Análisis del desarrollo económico y del fomento productivo en la región.
- Oferta técnica.
- Experiencia de los equipos.

7.2.1 Análisis del desarrollo económico y fomento productivo en la región

- a) Los oferentes deben indicar el conocimiento que tienen de la actual situación económica de las Empresas de Menor Tamaño y cooperativas en la región. Además, deben identificar y describir los ámbitos de acción/intervenciones con mayor potencial en la región.
- b) Los oferentes deberán indicar el conocimiento que poseen de las políticas públicas y de los instrumentos de fomento productivo de la región con foco en el perfil de clientes que atiende Sercotec (emprendedores, EMT y cooperativas), tanto actuales como históricos.
- c) Los oferentes deben indicar el conocimiento que tiene sobre la actual oferta de programas e instrumentos de Sercotec en la región.

7.2.2 Oferta Técnica

En este apartado el oferente debe identificar y describir, en caso de adjudicarse convocatorias que le permitan ejecutar programas e instrumentos de Sercotec, elementos diferenciadores de su propuesta, tales como: calidad, plazos, innovación en productos y procesos, estructura organizacional, infraestructura (física o remota), metodologías de apoyo y/o seguimiento, monitoreo de resultados, entre

¹ Se entiende como Balance Clasificado, aquel que agrupa los Activos, Pasivos y Patrimonio en subcategorías específicas según su grado de liquidez y plazo, esto quiere decir que divide los activos en corrientes (corto plazo/liquidez alta) y no corrientes (largo plazo), y los pasivos en corrientes y a largo plazo y en el patrimonio debe venir indicado como mínimo Capital, Resultado Acumulado y Resultado del Ejercicio.

otras. Consiste en determinar **cuál es el valor agregado** que ofrece en caso de llegar a adjudicarse e implementar programas e instrumentos de Sercotec.

7.2.3 Experiencia de los equipos técnicos

- a) Descripción de estructura organizacional y recursos humanos que el oferente dispondrá como Agente Operador de Sercotec en caso de adjudicarse e implementar programas e instrumentos de Sercotec.
- b) Currículos de quienes integran el equipo técnico del Agente Operador (directivos/as, ejecutivos/as, profesionales y administrativos/as) que participarán por el oferente, en caso de adjudicarse e implementar programas e instrumentos de Sercotec.

8. PROCESO DE APERTURA, ADMISIBILIDAD Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

8.1 Apertura electrónica admisibilidad de las propuestas

La apertura electrónica y revisión de admisibilidad de las propuestas se realizará dentro de los 5 (cinco) días hábiles administrativos siguientes a la fecha de cierre de recepción de propuestas, en las oficinas de Sercotec.

La comisión encargada² de la apertura y revisión de admisibilidad de propuestas estará conformada por al menos un profesional de la Gerencia de Desarrollo Empresarial y otro de la Gerencia de Desarrollo Asociativo, designados por sus respectivos Gerentes. Adicionalmente, la Fiscalía de Sercotec y la Gerencia de Administración y Finanzas, a través de un profesional en cada caso, designados por el Fiscal y el/la Gerente/a de Administración y Finanzas, respectivamente, actuarán como ministros de fe. Su responsabilidad será acreditar que la documentación en las propuestas sea la solicitada según las bases presentes y verificar la legalidad, veracidad y pertinencia de la información proporcionada.

Una vez realizado el proceso de apertura y revisión de admisibilidad, y si Sercotec detectare que los oferentes no hubiesen presentado correctamente y/o hubiesen omitido algunos de los documentos exigidos en las presentes bases, se le concederá, por una sola vez, un plazo de hasta 5 días hábiles administrativos, para subsanar el error o la omisión de documentos, así como también se podrá solicitar a las entidades postulantes cualquier aclaración respecto de sus antecedentes, contados desde la notificación del error o incumplimiento. Dicha notificación se realizará mediante el correo electrónico indicado en la Ficha de Identificación del Oferente. Adicionalmente, y solo si se estima pertinente, Sercotec podrá comunicarse vía telefónica con la persona responsable de la postulación allí señalada. Lo anterior se entenderá sin perjuicio de que la existencia de observaciones afectará negativamente la evaluación del criterio de cumplimiento de requisitos formales.

En caso de no presentar la propuesta técnica, establecida en el punto 7.2 de las presentes Bases, la propuesta será declarada inadmisibile.

² No podrán participar en la comisión evaluadora quienes presenten alguna inhabilidad de las señaladas en el artículo 12 de la Ley N° 19.880, así como las inhabilidades establecidas en el artículo 27 de la Ley N° 21.796 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026.

Una vez transcurrido el plazo señalado, si los oferentes no entregasen la documentación faltante o no corrigiesen la entrega, sus propuestas serán declaradas inadmisibles, lo que constará en el acta correspondiente.

Finalizada esta etapa, se levantará un Acta de Apertura y Admisibilidad, en la cual se dejará constancia del cumplimiento o incumplimiento de la totalidad de la documentación requerida. Dicha acta será publicada en el sitio web institucional www.sercotec.cl.

Con todo, los errores formales en que incurra la entidad oferente en la presentación de su oferta, tales como errores manifiestos de digitación u ordenación de los antecedentes, no serán causal suficiente para la declaración de inadmisibilidad de su oferta, siempre y cuando las enmiendas no afectan el principio de igualdad de los participantes, la estricta sujeción a las bases o bien le otorgue una posición ventajosa en desmedro de los demás participantes.

Cualquier observación o reclamo que los oferentes participantes en la convocatoria deseen efectuar en relación con la admisibilidad de las ofertas, deberá ser presentado dentro del plazo de 2 días hábiles siguientes a la publicación del acta respectiva. Estos deberán ser entregados en un sobre cerrado dirigido a la Dirección Regional de Antofagasta (Avenida José Miguel Carrera 1701, piso 2, comuna Antofagasta, Región de Antofagasta).

8.2 Evaluación de antecedentes y de la propuesta técnica del oferente

Las propuestas declaradas admisibles, serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios y porcentajes:

Tabla N° 2: Criterios de Evaluación y Ponderación

Evaluación	Criterios de evaluación	Ponderación por criterio	Ponderación nota final
Archivo N° 1: Antecedentes del Oferente	a. Experiencia del oferente en servicios similares	50%	40%
	b. Situación financiera y patrimonial	40%	
	c. Cumplimiento de obligaciones tributarias	5%	
	d. Cumplimiento de requisitos formales	5%	
Archivo N° 2: Propuesta Técnica del Oferente	a. Conocimiento del desarrollo económico y fomento productivo de la región	10%	60%
	b. Oferta técnica	50%	
	c. Experiencia técnica de los equipos	30%	
	d. Consistencia general de la propuesta	10%	

8.2.1. Criterios de evaluación del Archivo N° 1: Evaluación Antecedentes del Oferente

Se conformará una comisión encargada de evaluar los antecedentes de los oferentes cuyas ofertas hayan sido previamente declaradas admisibles, generando el acta de evaluación correspondiente.

La comisión estará integrada por, al menos, un profesional de la Gerencia de Desarrollo Empresarial y un profesional de la Gerencia de Desarrollo Asociativo, además de un profesional de la Gerencia de Administración y Finanzas. Los integrantes serán designados por sus respectivos Gerentes.

Cada criterio de evaluación es calificado con una nota de 1 a 7, en base a la siguiente rúbrica.

a. Experiencia del oferente en servicios similares (50%)

Experiencia del oferente en prestación de servicios similares		
Igual o mayor a 2 años y menor a 3 años en el desarrollo de servicios similares.	Igual o mayor a 3 años y menor a 5 años en el desarrollo de servicios similares.	Igual o mayor a 5 años en el desarrollo de servicios similares.
1	4	7

b. Situación financiera y patrimonial (40%)

Capital de trabajo (capital de trabajo= activo corriente – pasivo corriente) (35%)		
Capital de trabajo es negativo.	Capital de trabajo positivo, pero representa menos o igual al 50 % del total de activos.	Capital de trabajo supera el 50% del total de activos.
1	4	7

Liquidez (liquidez = activo corriente/ pasivo corriente) (30%)		
La liquidez de la postulante es menor a 1 vez, para hacer frente a sus obligaciones financieras en el corto plazo.	La liquidez de la postulante es mayor o igual a 1 vez y menor a 1,5 veces, para hacer frente a sus obligaciones financieras en el corto plazo.	La liquidez de la postulante es igual o mayor a 1,5 veces, para hacer frente a sus obligaciones financieras en el corto plazo.
1	4	7

Endeudamiento (razón de endeudamiento = activo total / pasivo total) (35%)		
El endeudamiento de la postulante es menor a 1 vez la deuda que dispone para financiarse con el uso de sus activos.	El endeudamiento de la postulante es igual o mayor a 1 vez y menor a 1,5 veces la deuda que dispone para financiarse con el uso de sus activos.	El endeudamiento de la postulante es igual o mayor a 1,5 veces la deuda que dispone para financiarse con el uso de sus activos.
1	4	7

c. Cumplimiento de obligaciones tributarias (5%)

Cumplimiento de obligaciones tributarias Formulario 29		
Presenta más de tres (3) períodos rectificadores o pagados fuera de plazo.	Presenta entre 1 a 3 períodos rectificadores o pagados fuera de plazo.	Presenta todos los formularios sin declaración rectificatoria y pagados dentro de los plazos.
1	4	7

d. Cumplimiento de requisitos formales (5%)

Se evaluará en este criterio positivamente a quienes acompañaron en tiempo y forma toda la documentación expresamente señalada en las presentes Bases, de acuerdo con el punto 7.

Cumplimiento de requisitos formales	
Se solicitó en la etapa de admisibilidad complementar y/o modificar antecedentes presentados.	Presenta todos los antecedentes solicitados dentro de los plazos establecidos (fecha de cierre de postulaciones).
1	7

La nota correspondiente a los cuatro criterios que conforman la evaluación de Antecedentes del Oferente corresponde al 40% de la nota final.

8.2.2. Criterios de evaluación Archivo N° 2: Evaluación Propuesta Técnica del Oferente

Se conformará una comisión que estará encargada de la evaluación de la propuesta técnica de las ofertas declaradas admisibles, generando el acta de evaluación correspondiente.

La comisión será integrada por al menos tres profesionales de la Dirección Regional de Antofagasta, quienes serán designados por el/la Director/a Regional.

Cada criterio de evaluación es calificado con una nota de 1 a 7, en base a la siguiente rúbrica.

a. Conocimiento del desarrollo económico y fomento productivo en la región (10%)

Conocimiento de la actual situación económica de emprendedores/as, EMT y cooperativas de la región, y determinación de potenciales ámbitos de acción a nivel regional (30%)			
No describe la situación en la región emprendedores/as, EMT y cooperativas, o no incorpora ámbitos de acción / intervenciones potenciales.	Identifica la situación de emprendedores/as, EMT y cooperativas de la región, o identifica ámbitos de acción/ intervenciones potenciales, pero que no están relacionadas al ámbito de intervención de Sercotec.	Identifica y describe la situación de emprendedores/as, EMT y cooperativas de la región e identifica ámbitos de acción/intervenciones potenciales que son pertinentes al ámbito de acción de Sercotec.	Identifica y describe la situación de emprendedores/as, EMT y cooperativas de la región e identifica ámbitos de acción / intervenciones potenciales que son pertinentes al ámbito de acción de Sercotec, e incorpora información adicional que enriquece el análisis.
1	3	5	7

Conocimiento de las políticas públicas e instrumentos de fomento productivo de la región con foco en el perfil de clientes que atiende Sercotec (emprendedores/as, EMT, y cooperativas de la región), tanto actuales como históricos (30%)			
No identifica las políticas públicas o los instrumentos de fomento productivo de la región.	Identifica políticas públicas e instrumentos de fomento productivo, pero no los relaciona con el perfil de clientes que atiende Sercotec	Identifica y describe las políticas públicas y los instrumentos de fomento productivo y los relaciona con el perfil de clientes que atiende Sercotec.	Identifica y describe las políticas públicas y los instrumentos de fomento productivo relacionándolos con el perfil de clientes que atiende Sercotec, e incluye información complementaria que enriquece el análisis.
1	3	5	7

Conocimiento del modelo de implementación de programas e instrumentos de Sercotec (40%)			
No describe en qué consiste ni cómo funciona el modelo de implementación y ejecución de programas e instrumentos de Sercotec en la región.	Identifica algunos elementos del modelo de implementación y ejecución de programas e instrumentos de Sercotec en la región, de manera incompleta.	Identifica y describe el modelo de implementación y ejecución de programas e instrumentos de Sercotec en la región, de manera completa y clara.	Identifica y describe el modelo de implementación y ejecución de programas e instrumentos de Sercotec en la región, e incorpora información complementaria que enriquece el análisis.
1	3	5	7

b. Oferta técnica (50%)

Propuesta de valor para la implementación de programas e instrumentos de Sercotec		
En caso de adjudicarse e implementar convocatoria/s de instrumento/s de Sercotec en la región, no describe elementos diferenciadores en cuanto a la calidad de sus servicios, plazos, innovación en productos y procesos, estructura organizacional, infraestructura, metodologías de apoyo y/o seguimiento, monitoreo de resultados, entre otras.	En caso de adjudicarse e implementar convocatoria/s de instrumento/s de Sercotec en la región, identifica algunos elementos diferenciadores, tales como: calidad de sus servicios, plazos, innovación en productos y procesos, estructura organizacional, infraestructura, metodologías de apoyo y/o seguimiento, monitoreo de resultados, entre otras, pero que no son del todo pertinentes con los programas e instrumentos que implementa Sercotec.	En caso de adjudicarse e implementar convocatoria/s de instrumento/s de Sercotec en la región, identifica y describe elementos diferenciadores en cuanto a la calidad de sus servicios, plazos, innovación en productos y procesos, estructura organizacional, infraestructura, metodologías de apoyo y/o seguimiento, monitoreo de resultados, entre otras, que son pertinentes con los programas e instrumentos que implementa Sercotec.
1	4	7

c. Experiencia técnica de los equipos (30%)

Experiencia técnica de los profesionales conforme al promedio obtenido por el equipo de trabajo. Se excluyen los años de experiencia del/de la director/a del Programa (60%)		
Menor o igual a 1 año y/o no da cuenta de experiencia en el desarrollo de los servicios requeridos.	Mayor a 1 año y menor o igual a 3 años en el desarrollo de los servicios requeridos.	Mayor a 3 años en el desarrollo de los servicios requeridos.
1	4	7

Experiencia técnica del/de la director/a del programa de fomento propuesto (40%)		
Menor o igual a 1 año y/o no da cuenta de experiencia en el desarrollo de los servicios requeridos.	Mayor a 1 año y menor o igual a 3 años en el desarrollo de los servicios requeridos.	Mayor a 3 años en el desarrollo de los servicios requeridos.
1	4	7

d. Consistencia general de la propuesta (10%)

Este apartado mide la coherencia y consistencia que existe entre el conocimiento del oferente respecto del fomento productivo para EMT a nivel regional con la propuesta técnica realizada y la experiencia de los equipos.

Coherencia y consistencia general de la propuesta		
No se observa una relación entre lo expresado en los puntos a, b y c, anteriores.	Se observan algunos elementos que relacionan lo expresado en los puntos a, b y c, anteriores.	Se observa una completa relación entre lo expresado en los puntos a, b y c, anteriores.
1	4	7

La nota correspondiente a los cuatro criterios que conforman la evaluación de la Propuesta Técnica del Oferente corresponde al 60% de la nota final.

8.2.3 Nota Final

La calificación final de la propuesta se determinará a partir de la ponderación de cada uno de los criterios de evaluación, conforme a lo señalado precedentemente. Todas las calificaciones se expresarán con dos decimales, sin aproximación.

La nota ponderada mínima exigida para ser habilitado como Agente Operador de Sercotec es un 5.0. Por lo tanto, se declararán inadmisibles aquellas propuestas que obtengan una nota inferior a 5.0.

9. VALIDACIÓN SELECCIÓN

El Comité de Gerentes validará la selección de los Agentes Operadores que serán habilitados (aquellos que obtuvieron nota igual o superior a 5,0), pudiendo solicitar antecedentes adicionales a la Gerencia de Desarrollo Empresarial y/o la Dirección Regional correspondiente, o también realizar observaciones al proceso de evaluación y selección.

La Gerencia de Desarrollo Empresarial generará un **Acta de Selección**, en consideración a las evaluaciones realizadas (evaluación de antecedentes del oferente y la evaluación de la propuesta técnica), la cual será aprobada por el Comité de Gerentes, la cual contendrá a lo menos lo siguiente:

- Los criterios y ponderaciones utilizados en la evaluación de las ofertas.
- La asignación de puntajes por cada criterio y fórmula de cálculo aplicadas para la asignación de puntajes, como cualquier observación relativa a la aplicación de criterios de evaluación.
- La proposición de declaración del concurso como desierto, cuando no se presenten ofertas, las ofertas presentadas sean declaradas inadmisibles, o bien, cuando la comisión evaluadora juzgare que las ofertas presentadas no resultan convenientes a los intereses de Sercotec.
- Dejará constancia, en general, sobre cualquier hecho relacionado al proceso de evaluación que le merezca comentar.
- La declaración de los miembros de la Comisión Evaluadora, de que no tienen conflictos de interés con los oferentes evaluados.

10. AVISO DE RESULTADOS

La Gerencia de Desarrollo Empresarial de Sercotec informará el resultado de la evaluación a través del sitio web institucional y tomará contacto a través de correo electrónico con el (los) oferente(s) seleccionado(s).

A quien(es) resulte(n) seleccionado(s), se les convocará a iniciar el proceso de formalización.

Sercotec se reserva el derecho a modificar los plazos previstos para esta convocatoria, informando oportunamente a través de su página web.

En caso de que no existan entidades interesadas o seleccionables, se declarará desierto, y se podrá convocar a un nuevo concurso.

Cualquier observación o reclamo en relación con el concurso público que deseen efectuar las entidades oferentes podrá ser presentados dentro de **2 días hábiles** siguientes a la publicación del Acta respectiva, en la Dirección Regional de Antofagasta (Avenida José Miguel Carrera 1701, piso 2, Antofagasta, Región de Antofagasta).

En casos excepcionales debidamente justificados, Sercotec podrá autorizar que se presente la observación o reclamo al correo electrónico convocatoria.aos.regional@sercotec.cl.

Sercotec se reserva el derecho de dejar fuera, en cualquier etapa del concurso, a la entidad postulante que omita información o proporcione antecedentes falsos, y con ello atente contra la transparencia de todas las etapas del proceso, incluso luego de adjudicado el oferente, afectando la igualdad de condiciones y objetivos del concurso. Reservándose Sercotec la facultad de tomar todas las acciones técnicas necesarias y de iniciar las acciones legales que estime pertinentes.

11. FORMALIZACIÓN

En caso de existir proponentes que hayan obtenido calificación igual o superior a 5,0, se procederá a su formalización.

Una vez seleccionado e informado formalmente a través de correo electrónico institucional, el postulante deberá enviar al correo electrónico convocatoria.aos.regional@sercotec.cl, todos los documentos indicados en el Anexo N° 3, en formato digital PDF, en un plazo no superior a 10 días hábiles administrativos, contados desde la fecha en que se le notifique como seleccionado.

El postulante, en caso de considerarlo necesario, podrá solicitar por correo electrónico la ampliación del plazo de envío de documentación hasta por 3 días hábiles adicionales. En caso de verse vencidos los plazos mencionados, se entenderá que el postulante desiste de su oferta como Agente Operador de Sercotec.

Se formalizará al/los postulantes seleccionados como Agente(s) Operador(es) Sercotec, habilitado para operar en la Dirección Regional de Antofagasta, conforme lo disponen los requisitos de formalización indicados en los anexos, en la forma indicada en el párrafo precedente del presente acápite. Una vez verificado el cumplimiento de requisitos se procederá a la firma del Convenio de Agenciamiento por las partes, representado a Sercotec su gerente de desarrollo empresarial y su gerente de administración y finanzas o quienes los subroguen. La propuesta del postulante formará parte integrante del Convenio.

Todos los antecedentes de los Agentes Operadores formalizados deberán ser custodiados por la Gerencia de Desarrollo Empresarial.

12. CONTRAPARTE TÉCNICA REGIONAL

Para efectos de esta convocatoria, actuará como contraparte técnica el/la Coordinador/a de Planificación y Operaciones de la Dirección Regional de Antofagasta.

Las funciones de la contraparte técnica regional incluyen, entre otras:

- Supervisar y controlar el desarrollo de la convocatoria, velando por el estricto cumplimiento de los procesos señalados en términos técnicos y de los plazos establecidos.
- Coordinar y asistir a la comisión durante el proceso de evaluación.
- Enviar el resultado de la evaluación junto con sus antecedentes para validación de la selección por parte del comité de gerentes.
- Gestionar la firma de los convenios de agenciamiento.
- Velar por el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la normativa vigente aplicable, y por su correcta ejecución presupuestaria y técnica.
- Velar por el correcto ingreso a las plataformas correspondientes de los beneficiarios/as de cada instrumento ejecutado por el Agente Operador.

13. VIGENCIA CONVENIO AGENTE OPERADOR.

La habilitación como Agente Operador Sercotec, para la Región de Antofagasta, tendrá una duración de **3 (tres) años**, en virtud del Convenio de Agenciamiento, condicionada al desempeño de sus actividades estipuladas en los Convenios de Transferencia y Operación correspondientes y al cumplimiento de los requisitos por los cuales fue habilitado como Agente Operador.

Dicho convenio podrá ser renovado, en los mismos términos y condiciones, por una única vez, hasta por 3 años más, siempre que el Agente Operador hubiese sido evaluado favorablemente. Para lo anterior la Dirección Regional de Antofagasta, deberá emitir, con al menos dos meses de anticipación antes de la fecha de término de éste, un informe favorable respecto del desempeño del Agente Operador, el cual deberá ser validado por el Comité de Gerentes de Nivel Central de Sercotec. Dicho informe deberá dar cuenta que el Agente Operador cuyo convenio será renovado sigue cumpliendo con los requisitos para ser Agente Operador Sercotec, así como también que no se le han aplicado sanciones por incumplimientos graves o gravísimas.

Excepcionalmente, Sercotec, previa validación de su comité de gerentes, podrá ampliar hasta por 6 (seis) meses aquellos convenios que se requiera, con la finalidad de garantizar la continuidad en la operación de sus instrumentos. La ampliación del plazo se podrá realizar por una única vez y siempre que no haya habido una renovación anterior del convenio.

Lo anterior sin perjuicio de la facultad de Sercotec de poner término anticipado al Convenio de Agenciamiento con la Dirección Regional de Antofagasta, en caso de que se califique la pérdida de su condición de Agente Operador por cualquier de las causales establecidas en el Reglamento de Agentes Operadores de Sercotec.

14. SUPERVISIÓN DEL CONVENIO

Sercotec, durante la vigencia del convenio de agenciamiento, podrá ejercer las facultades de seguimiento y control sobre la forma y modo de cumplimiento de las actividades por parte del Agente Operador, en lo material, técnico, jurídico y económico.

Asimismo, podrá unilateralmente modificar los mencionados convenios, ya sea en lo referido a plazos, evaluaciones, forma de ejecución y seguimiento y pago, siempre que no se altere de manera sustantiva los mismos.

15. SANCIONES Y TÉRMINO ANTICIPADO

En el evento de que se incurriere en alguna de las causales mencionadas en el Reglamento de Agentes Operadores de Sercotec, o en el procedimiento sancionatorio correspondiente, se podrán aplicar las sanciones que se establezcan o podrán modificarse o terminarse anticipadamente los convenios. El procedimiento sancionatorio será publicado en el sitio web institucional, al igual que las presentes Bases.

16. PROPIEDAD INTELECTUAL Y CONFIDENCIALIDAD

Todos los productos originados a partir de las actividades desarrolladas por el Agente Operador en el marco del Convenio de Agenciamiento son de propiedad de Sercotec, quien se reserva el derecho de disponer de ellos libremente, sin limitaciones de ninguna especie, no pudiendo el operador ni su equipo de trabajo realizar ningún acto a su respecto ajeno al convenio, sin autorización previa y expresa de Sercotec.

El Agente Operador será responsable si se infringe cualquier tipo de patente, marca registrada o derechos de propiedad industrial o intelectual, y la ley sobre delitos informáticos en los bienes o servicios informáticos que suministra o que emplea para la ejecución del servicio encomendado. El Agente Operador deberá encontrarse siempre facultado para la ejecución de los servicios propuestos y contratados.

Toda la información, indistintamente del medio en que se encuentre, digital o físico, relativa a Sercotec o a terceros a la que el operador tenga acceso con motivo del convenio, tendrá el carácter de confidencial. En consecuencia, dicha información deberá mantenerse reservada, respondiendo el Agente Operador de los perjuicios que se deriven de la infracción de esta obligación.

Sin perjuicio de lo anterior, el Agente Operador podrá mencionar las acciones desarrolladas con ocasión del respectivo convenio, en su difusión y presentaciones técnicas.

17. RELACIÓN CONTRACTUAL ENTRE EL AGENTE OPERADOR Y SUS DEPENDIENTES Y SUBCONTRATACIÓN

El personal de trabajo dependerá única y exclusivamente del Agente Operador contratante y, por tanto, no tendrá relación laboral directa ni indirecta con el Servicio de Cooperación Técnica, ni con ninguna de

sus oficinas o dependencias.

Todas las obligaciones de carácter laboral, previsional y/o de cualquier otra naturaleza que puedan existir entre dichos dependientes y el Agente Operador, como el empleador de estos, no empecerán ni afectarán en modo alguno al Servicio de Cooperación Técnica.

El Agente Operador debe acreditar, previo a la suscripción del convenio de agenciamiento, el pago de las obligaciones previsionales en las entidades que corresponda (AFP, Isapres, Fonasa, etc.). El cumplimiento del pago de las obligaciones previsionales debe ser acreditado en forma mensual con cada una de las rendiciones de los fondos transferidos por Sercotec.

Sercotec podrá retener del o los pagos que correspondan el monto que adeude el Agente Operador por concepto de remuneraciones u obligaciones previsionales con sus trabajadores o con los trabajadores del Subcontratista si correspondiese, dicho monto será utilizado para pagar al trabajador o a la institución previsional respectiva.

El Agente Operador deberá prestar los servicios con personal propio. No obstante, y siempre y cuando una situación puntual lo amerite, podrá subcontratar parcialmente la prestación del servicio previa autorización expresa de Sercotec.

Sólo se permitirá la subcontratación para actividades que no constituyan el objeto principal del quehacer del Agente Operador. Las actividades a subcontratar deberán precisarse en el Convenio de Transferencia y Operación y serán calificadas por Sercotec.

18. DE LOS PAGOS A LOS AGENTES OPERADORES

El máximo de los montos o porcentajes de los pagos a los Agentes Operadores por las actividades realizadas se encuentran establecidos en el reglamento de los instrumentos agenciados, convenios de transferencia y operación u otros documentos afines. Los reglamentos vigentes de instrumentos agenciados se adjuntan como anexo a las presentes bases de convocatoria³.

19. SELECCIÓN Y ASIGNACIÓN DE AGENTES OPERADORES PARA EJECUTAR INSTRUMENTOS⁴

La asignación de los Agentes Operadores para la ejecución de un determinado instrumento (convocatoria) se efectuará mediante un proceso concursal en el que participarán sólo los Agentes Operadores que se encuentren habilitados, tras el cual se procederá a la firma del correspondiente Convenio de Transferencia y Operación.

El mecanismo de llamado, selección y asignación para implementar instrumentos de Sercotec se encuentra normado por el Instructivo para el Proceso de Selección y Asignación de Convocatorias a los Agentes Operadores (Resolución N° 10.910, de 2026).

³ Los reglamentos pueden sufrir modificaciones en consideración de requerimientos específicos de nuestros mandantes, por ajustes en el diseño de los instrumentos, entre otros.

⁴ La habilitación como Agentes Operadores, no garantiza la asignación de recursos por parte de Sercotec.

20. TRANSFERENCIAS DE RECURSOS A LOS AGENTES OPERADORES

Una vez asignada la convocatoria para la implementación de un instrumento de Sercotec, y conforme al mecanismo definido por la Institución para estos efectos, se procederá a la transferencia de los recursos correspondientes al Agente Operador. Dichos recursos deberán destinarse exclusivamente a la ejecución de los instrumentos de Sercotec, quedando expresamente prohibida su utilización indebida o para fines distintos de aquellos para los cuales fueron asignados.

Sercotec realizará las transferencias a los Agentes Operadores, previa formalización del Convenio de Agenciamiento, Convenio de Transferencia y Operación y recepción de las garantías de acuerdo con el procedimiento correspondiente vigente, que se expone a continuación:

1. Garantías solicitadas

- **Garantía de fiel cumplimiento**

Previo a la firma del Convenio de Transferencia y Operación, y en aquellos casos en que el monto total de los recursos a transferir supere las 1.000 UTM, el Agente Operador deberá constituir, a favor de Sercotec, una garantía de fiel cumplimiento equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del Convenio, destinada a caucionar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones establecidas en dicho instrumento, así como el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales respecto de sus trabajadores.

La garantía deberá ser entregada previo a la firma del Convenio de Transferencia y Operación, y deberá ser prorrogada por el Agente Operador antes de su vencimiento, en caso de que Sercotec así lo estime necesario. Dicha garantía será devuelta dentro del plazo de 60 días hábiles administrativos, contado desde la aprobación total de las rendiciones respectivas, salvo que el Agente Operador incumpla las obligaciones establecidas en las Bases, la oferta presentada, el Reglamento de Agentes Operadores de Sercotec, el procedimiento sancionatorio, el convenio de agenciamiento, el Convenio de Transferencia y Operación y sus eventuales modificaciones, caso en el cual Sercotec podrá hacer efectiva la garantía sin más trámite.

- **Garantía por transferencia de recursos.**

Sercotec podrá efectuar transferencias de recursos al Agente Operador conforme a lo establecido en los respectivos Convenios de Transferencia y Operación, previa recepción de una garantía equivalente al 100% del monto anticipado, destinada a caucionar el correcto uso de los fondos transferidos. Dicha garantía deberá ser prorrogada por el Agente Operador antes de su vencimiento o, en su defecto, sustituida por una nueva en caso de existir nuevos anticipos. La garantía será devuelta dentro del plazo de 60 días hábiles administrativos, contado desde la aprobación de las rendiciones correspondientes, salvo que el Agente Operador destine los recursos a un fin distinto al acordado o incurra en incumplimientos relativos a la rendición de fondos u otras obligaciones contraídas, caso en el cual Sercotec quedará facultado para hacerla efectiva sin más trámite, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

2. Cuentas corrientes

El Agente Operador deberá poner a disposición al menos una cuenta corriente bancaria habilitada para administrar los recursos asignados por Sercotec y los aportes empresariales en los casos que corresponda. Esta cuenta no podrá generar intereses.

Por lo anterior, en su contabilidad deberán mantener el detalle de las cuentas de activos y pasivos en los cuales se encuentran los recursos transferidos por Sercotec, según plan de cuentas entregado por la institución para el control y registro de dichos recursos.

El Agente Operador deberá proporcionar mensualmente la cartola de saldos en cuenta corriente para el seguimiento del estado de las rendiciones. Además, deberá incluir un detalle que explique a qué corresponden esos saldos.

3. Rendiciones

Los recursos deberán rendirse respetando lo establecido en la Resolución N° 30, de 2015, de Contraloría General de la República, de acuerdo con el Procedimiento de Rendiciones de Sercotec vigente y sus respectivos instructivos⁵, dentro del plazo y forma establecida en éstos.

El Agente Operador deberá destinar los recursos recibidos, tanto aquellos transferidos desde Sercotec como el recibido como aporte empresarial, sólo para la ejecución de los proyectos aprobados en las instancias pertinentes. Los recursos transferidos no podrán ser utilizados en un fin distinto para el cual fueron asignados.

En caso de que el/los Agentes Operadores incurriese(n) en alguna falta relativa a la rendición de los fondos o no cumplan con las obligaciones pactadas, Sercotec podrá aplicar las sanciones que se encuentran establecidas en el procedimiento sancionatorio correspondiente o, de ser necesario, hacer efectiva la(s) garantía(s) antes indicada(s). Además, podrá iniciar las acciones legales correspondientes.

21. DE LAS PLATAFORMAS

Cada Agente Operador deberá hacer uso de todas las plataformas dispuestas por Sercotec para la correcta operación de sus instrumentos. Por lo anterior, deberá registrar y mantener actualizada toda la información relacionada con la operación de los instrumentos, así como también de los beneficiarios, en los plazos y forma que Sercotec determine para estos efectos. Sercotec, por su parte, realizará la capacitación en el uso de éstas al personal de los Agentes, según corresponda.

22. DE LOS CRITERIOS DE MEDICIÓN DEL DESEMPEÑO DE LOS AGENTES OPERADORES

⁵ Cabe señalar que desde 2025 Sercotec debe realizar la rendición de los fondos públicos que administra a través del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas (SISREC), de la Contraloría General de la República.

En el Convenio de Transferencia y Operación se estipulan las condiciones mínimas que deberá cumplir un Agente Operador para operar en la Región de Antofagasta, definiendo su equipo profesional, más un conjunto de objetivos, con sus respectivas metas, indicadores y medios de verificación, que le orienten y ayuden en el cumplimiento de su misión, promuevan un uso eficiente y eficaz de recursos públicos, y permitan una correcta y transparente rendición de cuentas.

El Agente Operador deberá entregar toda la información necesaria, tanto para que Sercotec o quien éste designe pueda realizar acciones relacionadas con evaluación de resultado o impacto de los proyectos desarrollados por el Agente Operador.

Por otra parte, se realizará una evaluación del desempeño del Agente Operador Sercotec, en base a cada uno de los Convenios de Transferencia y Operación implementados por el Agente Operador que corresponda. Los elementos que se consideran para efectuar esta evaluación constan en el documento: *Lineamientos del Sistema de Evaluación de la operación con Agente Operador Sercotec*, elaborado por la Gerencia de Desarrollo Empresarial.

Dicha evaluación tiene como objetivo asegurar que los Agentes Operadores Sercotec cumplan con estándares de desempeño requeridos y gestionen sus funciones de manera eficiente, alineándose con los objetivos de cada programa. Asimismo, su aplicación busca contribuir a la transparencia y efectividad en la ejecución de los instrumentos de la oferta programática de Sercotec.

La evaluación se organiza en torno a 4 dimensiones clave que reflejan los aspectos fundamentales del modelo de agenciamiento:

- Compromisos técnicos
- Gestión de la prestación de servicios
- Gestión de proyectos
- Rendición de fondos y administración

No obstante, lo anterior, Sercotec podrá requerir información cuando estime conveniente, con el objetivo de supervisar los procesos y así realizar una mejora continua de los mismos, en base a los siguientes elementos.

- Compromisos contenidos en la oferta técnica del oferente seleccionado, en el marco del Convenio de Agenciamiento como del Convenio de Transferencia y Operación respectivos.
- Cobertura y servicios de información a empresarios/as.
- Cumplimiento de la planificación presupuestaria y la cobertura asociada.
- Tiempos de respuesta a requerimientos de Sercotec.
- Elegibilidad de proyectos: cumplimiento de documentos del/la empresario/a y del proyecto solicitada por cada uno de los instrumentos de fomento.
- Mantención de la documentación de elegibilidad y formalización de los proyectos.
- Seguimiento de proyectos en ejecución y evidencia de visitas a terreno realizadas. Control de cumplimiento de las actividades con sus registros.
- Registro y actualización de información de beneficiarios en las plataformas que se dispongan para ello.
- Mantención de bases de datos que contengan toda la información relativa al levantamiento de las

líneas de base de los/las postulantes, en los casos que corresponda.

- Cierre del proyecto: cumplimiento de los pasos a seguir para el cierre de los proyectos.
- Rendición de todos los recursos transferidos conforme al procedimiento vigente.
- Cumplimiento de plazos establecidos en el Procedimiento de Rendiciones.
- Tasa de aprobación/rechazo de las rendiciones.
- Tasa de observación de las rendiciones.
- Mantención de los registros de los proyectos en bases de datos.
- Medición de los niveles de satisfacción usuaria de los clientes/usuarios/beneficiarios.
- Medición de niveles de satisfacción usuaria de la Dirección Regional o Gerencia respectiva.
- Porcentaje de reclamos recibidos.
- Otras que se determinen en función de la naturaleza de los servicios prestados.

23. PROHIBICIÓN DE CESIÓN

La entidad oferente seleccionada no podrá ceder ni transferir, en forma alguna, sea total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen con ocasión del presente concurso y el Convenio de Agenciamiento que en definitiva se suscriba, salvo que una norma legal especial permita las cesiones.

Lo anterior, sin perjuicio que los documentos justificativos de créditos, que emanen del Convenio de Agenciamiento podrán transferirse de acuerdo a las normas de derecho común.

24. PUBLICIDAD Y TRANSPARENCIA

Las entidades privadas sujetas al Artículo 25 de la Ley de Presupuestos 2026, que reciban fondos públicos superiores a 2.000 UTM, deberán publicar en su sitio web, dentro de un plazo de 15 días corridos desde la suscripción del convenio correspondiente, la siguiente información: proyecto y presupuesto adjudicado, estados financieros, balance y memoria anual de actividades, nómina del directorio en ejercicio o del órgano superior de administración, identificación de los administradores principales, Detalle de los recursos recibidos, especificando fecha, monto y organismo otorgante.

25. MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS

La entidad oferente seleccionada deberá cumplir con las disposiciones contenidas en el Modelo de Prevención del Delito de Sercotec, disponible en el sitio www.sercotec.cl, implementado conforme a lo establecido en la Ley N° 20.393, y sus modificaciones introducidas por la Ley N° 21.595.

Para estos efectos, la entidad oferente seleccionada, y habilitada como Agente Operador Sercotec, suscribirá un documento Anexo al Convenio de Agenciamiento respectivo, en que declarará conocer las obligaciones derivadas del Modelo de Prevención, junto a los procedimientos y documentos que resulten aplicables, y comprometerá su cumplimiento durante toda la ejecución de los instrumentos que componen la oferta programática de Sercotec, y que admitan su operación agenciada.

1. Debida diligencia respecto de beneficiarias y beneficiarios.

Los Agentes Operadores Sercotec deberán aplicar medidas de **debida diligencia y conocimiento de**

beneficiarios respecto de las personas naturales o jurídicas que participen en los instrumentos que sean asignados. Estas medidas deberán considerar, al menos:

- La identificación de las beneficiarias y beneficiarios de los instrumentos asignados.
- La verificación de los antecedentes proporcionados por las beneficiarias y beneficiarios.
- La identificación de beneficiarias finales en caso de personas jurídicas, cuando corresponda.
- La obtención de declaraciones relativas a la condición de Personas Expuestas Políticamente.

2. Deber de colaboración y reporte.

Los Agentes Operadores deberán informar oportunamente a Sercotec sobre cualquier situación que pueda constituir **“irregularidad o señal de alerta”** en relación con los antecedentes proporcionados por los beneficiarios o con la ejecución de los instrumentos asignados.

Asimismo, deberán colaborar con Sercotec en los procesos de verificación, control o revisión que se realicen en el marco del Modelo de Prevención de Delitos institucional.

Sercotec podrá requerir a los Agentes Operadores la adopción de medidas adicionales de control o verificación cuando se detecten situaciones que puedan implicar riesgos en el marco del Modelo de Prevención de Delitos o del adecuado uso de los recursos públicos.

**ANEXOS
BASES CONVOCATORIA
AGENTES OPERADORES REGIÓN DE ANTOFAGASTA**

AÑO 2026

ANEXO N° 1

Descripción básica de la estructura organizacional y de los recursos humanos del oferente al momento de adjudicarse una convocatoria para implementar un programa o instrumento de Sercotec (se debe adjuntar organigrama, CV y carta compromiso de participación en caso de ampliar la planta existente).

CARGO	REQUISITOS
1. DIRECTOR/A DEL PROGRAMA DE FOMENTO	a) Contar con título profesional con carrera de al menos 8 semestres (por ejemplo: Ingeniería Civil, Ingeniería Comercial, u otro afín a la propuesta entregada), otorgado por universidades nacionales o extranjeras reconocidas. b) Deseable: Poseer una experiencia directiva y en el área del fomento productivo de al menos 3 años. c) Conocimiento específico en levantamiento de diagnósticos y evaluación de proyectos relacionados con el fomento productivo.
2. EJECUTIVO (S)/AS TÉCNICO (S)/AS PARA EL PROGRAMA DE FOMENTO	a) Contar con título profesional con carrera de al menos 8 semestres (por ejemplo: Ingeniería Civil, Ingeniería Comercial, Administración Turística, Administración Pública, u otro afín a la oferta entregada), otorgado por universidades reconocidas. b) Deseable: Poseer una experiencia laboral en el área del fomento productivo de al menos 3 años. c) Conocimiento en temáticas vinculadas al diagnóstico y evaluación de proyectos relacionados con el fomento productivo u otra afín.
3. UN EJECUTIVO/A FINANCIERO/A O ADMINISTRATIVO/A CONTABLE	a) Administrar y elaborar rendiciones financieras producto de la operación de los instrumentos agenciados de Sercotec, en consideración de los procedimientos establecidos. b) Contar con título profesional (al menos 8 semestres) en áreas de Contabilidad y/o Finanzas o afín. c) Deseable: Poseer una experiencia laboral de a lo menos 3 años. d) Conocimiento y manejo de herramientas computacionales a nivel usuario Excel avanzado. e) Conocimiento específico en construcción de flujos de fondos y preparación de rendiciones financieras y contables.
4. UNA SECRETARIA/O ASISTENTE ADMINISTRATIVO/A	a) Conocimiento y manejo de herramientas computacionales a nivel usuario avanzado en MS Office. b) Deseable: Poseer una experiencia laboral de al menos 3 años, tareas relacionadas con el cargo como manejo de archivos y correspondencia, atención de público, deseable conocimiento en procesos de compras y similares.

Notas:

No es obligatorio contar con una planta fija al postular, mientras no exista una convocatoria asignada. El tamaño del equipo para cada instrumento será definido en la propuesta presentada en el proceso de selección de Agentes Operadores.

Los CV deben estar firmados por cada profesional y acompañados de carta compromiso que confirme su disposición a participar en caso de adjudicación.

ANEXO N° 2

Descripción básica de la infraestructura física y tecnológica al momento de adjudicarse una convocatoria para ejecutar un programa o instrumento de Sercotec.

ITEM	REQUISITOS
1. OFICINAS	Establecida por el oferente en su propuesta.
2. EQUIPAMIENTO	Equipamiento mínimo exigido: a) Computador (fijo o portátil) por persona. b) Conexión a Internet c) Telefonía d) Correo electrónico institucional e) Escáner f) Impresora g) Disponibilidad de medios de transporte

NOTA:

El oferente debe describir la infraestructura básica que permita la realización y continuidad de los servicios requeridos por Sercotec. No será obligación disponer de la infraestructura propuesta mientras no se haya realizado una asignación de recursos al Agente Operador. En caso de que posteriormente se le asignen recursos, deberá garantizar que sea lo ofertado en la presente convocatoria.

En cuanto a la disponibilidad de movilización, el Agente Operador deberá asegurar los medios necesarios para cumplir con las actividades en terreno.

ANEXO N° 3

REQUISITOS DE FORMALIZACIÓN

POSTULANTE	REQUISITO
SOCIEDADES Y E.I.R.L	1. Copia de cédula de identidad del representante. 2. Copia de escritura pública de constitución y de las últimas modificaciones necesarias para la acertada determinación de la razón social, objeto, administración y representación (personería), si las hubiere, y sus correspondientes extractos, publicaciones en el Diario Oficial e inscripciones en el Conservador de Bienes Raíces y Comercio. 3. Certificado de vigencia del poder del representante extendido por el Conservador de Bienes Raíces, con no más de 60 días corridos de antigüedad a la fecha de su presentación. 4. Copia de escritura que acredita la personería del representante, si no estuviere contenida en el documento indicado en el punto 2 precedente, con no más de 60 días corridos de antigüedad a la fecha de su presentación. 5. Los puntos 2, 3 y 4 se podrán sustituir con: certificado de estatuto actualizado emitido por el registro de empresas y sociedades, certificado de vigencia emitido por el registro de empresas y sociedades y/o certificado de anotaciones emitido por el registro de empresas y sociedades. Cualquiera de los certificados antes mencionados con no más de 60 días corridos de antigüedad a su presentación. 6. Certificado de Deudas Fiscales de la TGR, con no más de 30 días corridos de antigüedad, que acredite no registrar deuda morosa o, en caso de registrarla, que ésta se encuentra acogida a un convenio de pago vigente con la TGR Certificados F-30 y F30-1 sin deuda, con no más de 30 días corridos de antigüedad. 7. Anexo N° 4 firmado. 8. Acreditar inscripción vigente en el Registro de Receptores Públicos, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.862
ASOCIACIONES GREMIALES	1. Copia de cédula de identidad del representante. 2. Copia de constitución legal y modificaciones, si las hubiera, como asimismo de los antecedentes en que conste la representación (personería) y vigencia de la organización correspondiente, con no más de 60 días de antigüedad a la fecha de su presentación. 3. Copia de publicación en el Diario Oficial del decreto que otorga la personalidad jurídica, si corresponde. 4. Certificado de Deudas Fiscales de la TGR, con no más de 30 días corridos de antigüedad, que acredite no registrar deuda morosa o, en caso de registrarla, que ésta se encuentra acogida a un convenio de pago vigente con la TGR Certificados F-30 y F30-1 sin deuda, con no más de 30 días corridos de antigüedad. 5. Anexo N° 4 firmado. 6. Acreditar inscripción vigente en el Registro de Receptores Públicos, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.862.

ASOCIACIONES Y FUNDACIONES	1. Copia de cédula de identidad del representante. 2. Copia de acta de asamblea constituyente y estatutos, reducidos a escritura pública o aprobación de los estatutos por parte de la municipalidad respectiva, según corresponda. 3. Certificado que acredite la vigencia de la institución emitido por el Registro Civil, con no más de 60 días corridos de antigüedad a la fecha de presentación. 4. Copia de Decreto que otorga la personalidad jurídica o certificado de registro, si corresponde. 5. Copia de publicación en el Diario Oficial del decreto que otorga la personalidad jurídica, si corresponde. 6. Copia de Decreto que aprueba reformas a los estatutos en que caso que existiere y sus pertinentes publicaciones en el Diario Oficial. 7. Certificado de Deudas Fiscales de la TGR, con no más de 30 días corridos de antigüedad, que acredite no registrar deuda morosa o, en caso de registrarla, que ésta se encuentra acogida a un convenio de pago vigente con la TGR Certificados F-30 y F30-1 sin deuda, con no más de 30 días corridos de antigüedad. 8. Anexo N° 4 firmado. 9. Acreditar inscripción vigente en el Registro de Receptores Públicos, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.862.
Otras personas jurídicas, distintas a las precedentemente indicadas.	1. Copia de constitución legal y modificaciones, si las hubiera, como asimismo de los antecedentes en que conste la representación (personería), vigencia de la organización correspondiente y su objeto social. 2. Copia de escritura que acredita la personería del representante, si no estuviere contenida en el documento indicado en el punto precedente. 3. Copia de cédula de identidad del representante. 4. Certificado de Deudas Fiscales de la TGR, con no más de 30 días corridos de antigüedad, que acredite no registrar deuda morosa o, en caso de registrarla, que ésta se encuentra acogida a un convenio de pago vigente con la TGR Certificados F-30 y F30-1 sin deuda, con no más de 30 días corridos de antigüedad. 5. Anexo N° 4 firmado.

ANEXO N° 4
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
(Sólo se solicitará al oferente seleccionado como Agente Operador de Sercotec)

El oferente seleccionado _____ en la Convocatoria para Agentes Operadores de Sercotec Región de Antofagasta (o su representante) declara bajo juramento que:

1. No está unido a alguno de los funcionarios directivos del Servicio de Cooperación Técnica por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. No he sido condenado, o mi representada no ha sido condenada, por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, dentro de los 5 años anteriores, contados desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada, con la prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración, contemplada en el artículo 26, letra d), del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N° 211, de 1973.
3. Mi representada no ha sido condenada a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, por los delitos mencionados en la ley N° 20.393.
4. No he sido condenado por los Tribunales de Justicia a la medida dispuesta en el artículo 33 de la ley N° 21.595 de Delitos Económicos. En el caso de que mi representada sea una persona jurídica, ya sea que se trate de sociedades, fundaciones o corporaciones, declaro que esta no tiene como socio, accionista, miembro o partícipe con poder para influir en la administración, a personas naturales que hubieren sido condenadas a la citada medida.
5. No soy ni he sido durante el periodo de un año transcurrido con antelación a la presente declaración, funcionario directivo de Sercotec, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, o funcionario que participe en procedimientos de contratación del organismo licitante y/o comprador, ni estoy unido(a) a éstos o aquéllos por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575 (cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive).
6. No integro la nómina de personal de Sercotec, en cualquier calidad jurídica, ni soy contratado a honorarios por Sercotec, ni estoy unido(a) a éstos o aquéllos por lo vínculos descritos en el inciso primero del artículo 35 quáter de la ley N° 19.886 (cónyuge, convivientes civil o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad).
7. Mi representada no es una sociedad de personas o empresa individual de responsabilidad limitada en la que una o más de las personas singularizadas en los párrafos cuarto y quinto precedentes formen parte o sean beneficiarias finales.
8. Mi representada no es una sociedad en comandita por acciones, sociedad por acciones o anónima cerrada en que una o más de las personas singularizadas en los puntos 4) y 5) precedentes sean accionistas o beneficiarias finales.
9. Mi representada no es una sociedad anónima abierta en que una o más de las personas singularizadas en los puntos 4) y 5) precedentes sean dueñas de acciones que representen el 10% o más del capital o sean beneficiarias finales.
10. No soy gerente, administrador, representante o director/a de cualquiera de las sociedades antedichas.

Fecha: _____

Firma

2° PUBLÍQUENSE las Bases de Convocatoria para Agentes Operadores Sercotec para la región de Antofagasta y sus anexos en el sitio www.sercotec.cl, con objeto de iniciar la respectiva convocatoria pública.

COMUNÍQUESE

JUAN CRISTOBAL LABARCA AGURTO

Fiscal
SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA

JUAN CRISTOBAL LABARCA AGURTO

GERENTE (S) GENERAL

SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA

SCV/MDCH/RBJ/FFC

DISTRIBUCIÓN.-

Gerencias de Sercotec

Dirección Regional de Antofagasta

Unidad de Auditoría Interna

Unidad de Fiscalía

